

## **POSICIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE OPTOMETRÍA (SEO) RESPECTO A LAS PSEUDOTERAPIAS**

### **Introducción**

La Sociedad Española de Optometría (SEO) inscrita en el registro de Sociedades Científicas del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social tiene entre sus objetivos la formación continuada y la promoción de la calidad y la evidencia científica en todos los niveles de atención sanitaria visual, y en general, en cualquier ámbito donde el óptico-optometrista desarrolle su actividad clínica, investigadora y/o docente. Son estos los pilares fundamentales para la adquisición de los más altos estándares de calidad asistencial.

Últimamente se está produciendo un incremento de anuncios de actividades formativas, organizadas por asociaciones y particulares, que indican acreditación pendiente por la CFC. Es preocupante que estas formaciones, con poca o nula evidencia científica, o basadas en paradigmas no reconocidos en formación reglada, se promuevan, y lo que es más grave, puedan conseguir un aval de calidad con el sello de reconocimiento de la CFC.

Ante esta situación la SEO, como sociedad científica con ámbito de actuación optométrico en todo el territorio español, tiene el deber de informar a las autoridades de esta situación. Por ello, emitimos el presente posicionamiento con la intención de que facilite la toma de decisiones, orientando en su labor a las Comisiones de Formación Continuada.

## Objetivos y declaración

Por ello, y ante lo acontecido, informamos que:

- En el ámbito de la Optometría no existen actualmente especialidades reconocidas como tales, sino áreas de conocimiento específicas como pueden ser a modo de ejemplo la Rehabilitación y Terapia Visual y la Contactología. Por lo tanto, cualquier formación continuada acreditada por la CFC, no debe llevar incluida en su promoción o publicidad alusiones a pretendidas especializaciones que no son reales ni oficiales.
- Una de estas autodenominadas especialidades, o presunta área de conocimiento, es la denominada Optometría comportamental, de la conducta o neurocognitiva, que llevan a engaño al ser consideradas erróneamente como ramas establecidas de la optometría. Se ha detectado un incremento de cursos que incluyen esta denominación y que buscan el marchamo de la CFC.
- Estos cursos de formación, no reconocidos por el Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas de España (CGCOO) para la Validación Periódica de la Colegiación (VPC), incluyen la difusión de herramientas diagnósticas y terapéuticas con escaso o nulo nivel de evidencia científica, al límite o claramente dentro de la pseudociencia, como la fototerapia sintónica, la prescripción de prismas gemelos para alteraciones de la percepción visual, la reeducación auditiva, la terapia de reflejos primitivos, la terapia de movimientos rítmicos o el tratamiento de problemas de aprendizaje como la dislexia, el TDHA o el autismo a través de procedimientos de terapia visual <sup>1-5</sup>.
- Esta formación se presenta habitualmente como habilitante favoreciendo así que quienes la reciban concluyan erróneamente que pueden aplicarla libremente en su ámbito profesional. De este modo se promueve la deshonestidad, consciente o inconsciente, con los pacientes y el intrusismo con otras profesiones que comparten áreas de interés y que sí están oficialmente reconocidas a través de sus estudios universitarios como competentes para desarrollar determinados tratamientos o protocolos clínicos.

- Numerosas universidades españolas y colegios profesionales han rechazado ya actividades relacionadas con las pseudoterapias. El CGCOO y el Observatorio frente a las Pseudoterapias en Optometría de esta Corporación Profesional colaboran activamente con el Ministerio de Sanidad en la creación y desarrollo del Plan Nacional frente a las Pseudociencias<sup>6</sup>.

### **Conclusión**

Como sociedad científica la SEO recoge como fundamental el principio de que la evidencia científica es uno de los pilares sobre los que descansa la atención sanitaria moderna. Y es por ello que aconseja, desde su responsabilidad legal y ética, que los organismos certificadores se aseguren estrictamente de que todas aquellas actividades formativas solicitadas a través de las CFC cumplan el mencionado principio además de la pertinencia de la actividad.

### **Referencias**

- 1- Cervera Sánchez Z, García Muñoz A, Cacho Martínez P. Revisión sistemática. ¿Podemos recomendar la fototerapia optométrica Syntonic en la práctica clínica? Comunicación en panel. Congreso Optom18. Madrid, abril 2018
- 2- Barrett BT. A critical evaluation of the evidence supporting the practice of behavioural vision therapy. *Ophthalmic Physiol Opt* 2009; 29: 4-25
- 3- Konicarova J, Bob P. Asymmetric tonic neck reflex and symptoms of attention deficit and hyperactivity disorder in children. *Int J Neurosci* 2013; 123: 766-9
- 4- Auditory integration training and facilitated communication for autism policy statement. *American Academy of Pediatrics* 2010; 102 (2):403
- 5- Learning disabilities, Dislexia and Vision. Joint Technical Report. *American Academy of Pediatrics* 2011; 127 (3)

<https://www.cgcoo.es/noticias-2/ministra-sanidad-consumo-y-bienestar-social-maria-luisa-carcedo-presenta-plan-proteccion-salud-frente-a-pseudociencias-a> (Acceso 4 de enero de 2019)

Atentamente



Juan Carlos Martínez Moral  
Presidente



Eduardo Morán Abad  
Secretario